

 <p>ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE EXTREMADURA</p>	<p><b>NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE ESTUDIOS Y MÁSTER DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE EXTREMADURA</b></p>	<p><b>2013-2014</b></p>
--	---	-------------------------

**NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE ESTUDIOS Y MÁSTER DE LA  
ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE EXTREMADURA**

<i>Elaborado por: CCP</i> <i>Fecha: 06-06-13</i>	<i>Revisado por:</i> <i>Jefatura de Estudios</i> <i>Fecha: 20-06-2013</i>	<i>Vto Bº:</i> <i>Claustro de Profesores</i> <i>Fecha: 13/09/2013</i> <i>Modificación:</i>	<i>Aprobado por:</i> <i>Consejo Escolar</i> <i>Fecha: 13/09/2013</i> <i>Modificación:</i>
<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>

## Índice

PREÁMBULO.....	4
CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación .....	4
Artículo 2. Desarrollo reglamentario.....	5
CAPÍTULO II. DEFINICIÓN .....	5
Artículo 3. Características del TFE/TFM .....	5
Artículo 4. Modalidades.....	6
CAPÍTULO III. TUTELA ACADÉMICA.....	6
Artículo 5. Tutor Académico .....	6
Artículo 6. Designación de tutores y oferta de trabajos.....	7
CAPÍTULO IV. MATRICULACIÓN.....	8
Artículo 7. Matrícula .....	8
CAPÍTULO V. EXPOSICIÓN Y DEFENSA.....	8
Artículo 8. Exposición y Defensa .....	8
CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN .....	9
Artículo 9. Tribunal de Evaluación.....	9
Artículo 10. Calificación.....	10
Disposición adicional primera.....	10
Disposición adicional segunda.....	10
Disposición Final .....	11

## PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en los Capítulos III y IV (Art. 12.3 y 15.3), dedicados a las enseñanzas oficiales de Grado y Máster respectivamente, que “*estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo*” estableciendo ambos la carga lectiva del mismo, sin recoger ninguna otra disposición sobre el proceso de elaboración y evaluación que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, deberá ser regulado por el Centro.

Por tanto, esta normativa supone un marco genérico lo suficientemente flexible para que se pueda desarrollar el Trabajo Fin de Estudios (TFE) teniendo en cuenta las características de estas enseñanzas y sus propias especificidades.

## CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto de esta normativa es el establecimiento de un marco común y la fijación de las directrices básicas relacionadas con la definición, matriculación, tutela académica, elaboración, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFE y los Trabajos Fin de Máster (TFM) que se establezcan en los diferentes planes de estudios, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, que sean impartidos en la Escuela Superior Arte Dramático de Extremadura.
2. Para el título oficial de Estudio Superior y Máster, la presente normativa será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Escuela Superior Arte Dramático de Extremadura, salvo que el convenio regulador del título correspondiente establezca otras disposiciones al respecto.
3. Las revisiones contenidas en este reglamento son de aplicación a los TFE correspondiente a los Títulos de Estudio Superior ofertados por la ESAD regulados por el RD1393/2007 y demás normas de desarrollo.
4. El contenido de esta normativa se completa con el resto de normativas y procedimientos de la ESAD de Extremadura en vigor y que se refieran, entre otros, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.
5. Se formará una Comisión TFE integrada por los miembros de la CCP.

### Artículo 2. Desarrollo reglamentario

1. El centro, en esta normativa, desarrolla el reglamento teniendo en cuenta las específicas características de estos estudios velando que se adecúen a las características propias del Título Superior o del Máster que se impartan en el mismo. Toda la información relativa a la normativa del TFE/TFM será objeto de publicidad en la página Web del Centro, y en los sistemas tradicionales de

información al estudiante (tablones, guías impresas...), debiendo actualizarse de forma que se reflejen los procedimientos establecidos en esta normativa y sus desarrollos.

## **CAPÍTULO II. DEFINICIÓN**

### **Artículo 3. Características del TFE/TFM**

1. El TFE/TFM forma parte, como materia o asignatura, del plan de estudios de todo título oficial de Estudios Superiores y Máster, con una carga de 6 créditos ECTS en el caso de las dos especialidades impartidas en la ESAD de Extremadura, Dirección de Escena y Dramaturgia e Interpretación, del Título Superior de Arte Dramático. Supone la realización por parte del estudiante de un trabajo original, bajo la orientación de un tutor/es, en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos, demostrando que ha alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios.
2. El TFE/TFM se realizará en la fase final del plan de estudios y concluirá con su defensa.
3. Las condiciones para ser evaluado, en cuanto a la obligación de haber superado las evaluaciones previstas en las restantes materias y asignaturas del plan de estudios, se ajustarán a lo reflejado en la memoria del título correspondiente.

### **Artículo 4. Modalidades**

1. Los TFE/TFM podrán consistir en trabajos teóricos, experimentales, revisión e investigación bibliográfica, proyectos educativos o de naturaleza profesional en el ámbito de la titulación, trabajos artísticos, informes, u otros trabajos no ajustados a las modalidades anteriores, según se especifica en la normativa.
2. Los TFE/TFM podrán desarrollarse en otras Escuelas Superiores de Arte Dramático, universidades, Centros de Investigación, Empresas y afines que tengan suscrito o suscriban con la ESAD de Extremadura los convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad y en las universidades de destino de los estudiantes que se acojan a programas de movilidad. En cualquier caso, deberán defenderse y ser evaluados en la ESAD de Extremadura.

## **CAPÍTULO III. TUTELA ACADÉMICA**

### **Artículo 5. Tutor Académico**

1. El TFE/TFM se realizará bajo la supervisión, al menos, de un tutor académico y que será un profesor perteneciente a alguna de las áreas de conocimiento que imparta docencia en el Título/Máster, que se encargará de orientar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

La inclusión de profesores pertenecientes a otras áreas de conocimiento requerirá la aprobación de la Comisión TFE.

2. Los TFE/TFM podrán ser co-tutelados por profesionales externos expertos en el tema del trabajo expresamente autorizados por la Comisión.
3. Todos los profesores con docencia en la titulación y que dispongan de capacidad de carga docente estarán obligados a actuar como tutores de los TFE/TFM en función de la disponibilidad docente de los distintos profesores y hasta completar su carga docente. Si es el caso, el Departamento asignará y distribuirá la tutoría de estos trabajos.
4. El reconocimiento de la carga docente de la tutela académica del TFE/TFM quedará recogido en el Plan de Organización Docente (POD) correspondiente sobre dedicación del profesorado de la ESAD. Cada docente asignado con un TFE/TFM tutelarà a un solo alumno siempre y cuando el POD del Centro lo permita y supondrá una hora de carga docente semanal.
5. Los tutores de los TFE/TFM deberán:
  - a) Asegurarse de que el TFE/TFM reúna los requisitos formales, teóricos, técnicos o artísticos requeridos para cada tipo de trabajo.
  - b) Autorizar la defensa del trabajo, garantizando que tenga la calidad suficiente.
  - c) Asesorar y orientar al alumno en su desarrollo.

#### **Artículo 6. Designación de tutores y oferta de trabajos**

1. Los Departamentos con docencia en la titulación elaborarán una oferta en la que consten los temas y tutores en función de la previsión del número de alumnos que se puedan matricular en el TFG/TFM y que remitirá al Centro antes del comienzo del curso académico correspondiente. Dicha oferta pasará por la Comisión de TFE que elaborará un listado definitivo de temas y tutores de los Departamentos, que será publicada en el plazo establecido por el Centro.
2. El Centro hará pública la oferta de TFE indicando, al menos, título, tema, tutor/es y/o Departamento responsable de cada uno de ellos.

A petición de los estudiantes, la Comisión TFE podrá autorizar la realización de un TFE/TFM de temática distinta a las propuestas de los Departamentos. Tanto la solicitud como la posible negativa serán razonadas.
3. Para garantizar que la oferta de TFE/TFM cubra la demanda de los estudiantes con una diversidad temática acorde con los contenidos del Título Superior de Arte Dramático/Máster correspondiente, la Comisión determinará el número mínimo de trabajos que obligatoriamente deberá ofertar cada Departamento en función del porcentaje de docencia que imparta en el Título o Máster.
4. La asignación de los profesores tutores se realizará del siguiente modo: a la vista del listado de tutores y sus correspondientes líneas de trabajo publicados en el tablón de anuncios de la ESAD de Extremadura y en su página Web, el alumno cumplimentará un documento (Anexo I) indicando datos personales, líneas de trabajo, tutores solicitados por orden de preferencia hasta un máximo de tres. Además de los temas escogidos, el alumno dispondrá de la posibilidad de proponer de forma

razonada una línea de trabajo de temática distinta a las sugeridas en el listado. Dicha propuesta será tomada como la primera elección del alumno y dispondrá de un Anexo (Anexo II) en el que expondrá las razones de su interés por el tema y la viabilidad del desarrollo del trabajo.

5. La Comisión TFE podrá autorizar la realización de un TFE/TFM de temática distinta a las propuestas por los Departamentos. En el caso de ser rechazada la propuesta del alumno, la Comisión TFE debe razonar la posible negativa, y asignará uno de los tres temas seleccionados por él atendiendo a los criterios de asignación expuestos en la presente normativa.

6. Los criterios de asignación de tema y tutor al estudiante seguirá los siguientes criterios (teniendo en cuenta en la medida de lo posible las preferencias seleccionadas por el alumno):

- a) El expediente académico.
- b) Criterios pedagógicos.

7. El listado provisional con la asignación de tutores y temas a los estudiantes se publicará en los medios habilitados al efecto. Ante dicha asignación, los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante el Centro en un plazo de 10 días naturales desde la fecha de publicación. Reclamación que deberá ser resuelta por la Comisión TFE en un plazo máximo de 20 días.

8. Una vez resueltas las reclamaciones, el Centro aprobará y publicará la lista definitiva de asignación de tutores y temas a estudiantes.

9. La Comisión establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que cada estudiante tenga un tutor y un trabajo, así como para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del trabajo. Cuando, por circunstancias sobrevenidas, el tutor cause baja, el Departamento al que pertenezca arbitrará las medidas oportunas para su sustitución y en última instancia la Comisión TFE/TFM.

10. La asignación del TFE/TFM y del tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva designación.

11. La tutela académica del trabajo podrá iniciarse desde el mismo momento de la asignación. Es competencia del tutor establecer un calendario de tutorías que será fijado desde el principio de la tutoría.

12. Los estudiantes deberán registrar en Secretaria del Centro la aceptación de la asignación del TFE según modelo oficial (Anexo III). El documento será firmado por el interesado y por el tutor o tutores, que deberá incluir una breve explicación del contenido del trabajo, y dicho documento será remitido a la Comisión TFE.

## **CAPÍTULO IV. MATRICULACIÓN**

### **Artículo 7. Matrícula**

1. La matriculación en el TFE/TFM deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, ya sea ordinario o de ampliación.

2. La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias oficiales en el curso, de las cuales podrá anular una. Una vez agotadas estas dos convocatorias el estudiante tendrá que realizar una nueva matrícula en las mismas condiciones que la anterior, hasta un total de cuatro. El alumno podrá solicitar una convocatoria extraordinaria para la defensa del TFE/TFM en los mismos términos que el resto de asignaturas de la titulación. A estos efectos se mantendrá activa la convocatoria de septiembre. Excepcionalmente, la Comisión de TFE podrá aprobar la celebración de la defensa del Trabajo Fin de Estudios en el mes de diciembre.

## **CAPÍTULO V. EXPOSICIÓN Y DEFENSA**

### **Artículo 8. Exposición y Defensa**

1. Para la evaluación del TFE/TFM el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
2. Las solicitudes para la defensa del TFE/TFM serán registradas en la Secretaría del Centro, según ANEXO IV, quince días antes del periodo abierto para la defensa de TFE/TFM.
3. Dichas solicitudes deberán ser acompañadas necesariamente de la autorización del tutor del trabajo. Asimismo, se incluirán tres copias impresas y una copia digital del TFE/TFM.
4. Antes de la exposición y defensa de los TFE/TFM, el Centro será el responsable de hacer llegar a los respectivos presidentes de los tribunales el listado de estudiantes que podrán presentarse y defender sus trabajos, así como tres copias impresas de los TFE/TFM y cualquier otra documentación que la normativa establezca.
5. Para la defensa pública del TFE/TFM, el Centro habilitará en cada una de las convocatorias oficiales períodos de defensa de los mismos, que en cualquier caso tendrán lugar en los meses de junio o julio, septiembre, febrero o marzo y, excepcionalmente, diciembre.
6. El Centro hará públicos los calendarios completos de defensa con antelación suficiente respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando para cada estudiante el lugar, día y hora fijados para la defensa de su trabajo.
7. La defensa del TFE/TFM deberá ser presencial y pública. Se establecerá un tiempo máximo para la misma, que será entre 10 y 20 minutos para la intervención del alumno. En el caso que el alumno presente un trabajo teórico-práctico dispondrá de un máximo de 15 minutos para cada una de las partes. Asimismo se dispondrá de un tiempo no superior a 1 hora para preguntas por parte del tribunal. El presidente, con criterio de justicia y flexibilidad modulará dicho tiempo.
8. El TFE se presentará mediante un original encuadernado, que quedará en poder del Centro y que será archivado en la Biblioteca y dos copias en papel UNE A4 encuadernadas en espiral. Una de estas copias podrá ser retirada posteriormente por el estudiante y la otra por el tutor del trabajo. Los ejemplares del TFE/TFM deberán reflejar en la portada, que podrá ser descargada de la página Web del Centro, los siguientes aspectos:

- Logotipo de la ESAD de Extremadura.
  - ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO.
  - Especialidad del título: Interpretación / Dirección Escénica y Dramaturgia.
  - Trabajo Fin de Estudios / Trabajo Fin de Máster en Arte Dramático, seguido del subtítulo correspondiente.
  - Título del Trabajo.
  - Nombre del autor.
  - Nombre del Tutor/es del Trabajo.
  - Convocatoria del examen.
9. Si hubiera documentación visual, sonora, escrita, etc., el alumno la presentará, como Anexos junto a las copias del TFE/TFM, en la secretaría del Centro (un ejemplar para cada miembro del tribunal) junto con el informe positivo del tutor.
10. El TFE tendrá una extensión aproximada de veinte folios a una cara. Para los trabajos de carácter experimental o práctico o artístico, se habrá de acordar con el tribunal el horario y lugar de presentación.
11. Si el trabajo es experimental y posee un formato teórico-práctico, la parte práctica no podrá exceder los veinte minutos adjudicados al tiempo de exposición. En el caso de que se presente material audiovisual anexo para la parte práctica no podrá exceder los treinta minutos de duración.
12. El trabajo teórico se presentará respondiendo al siguiente formato:
- ◆ **Tipo de letra:**
    - Texto principal: Times New Roman 12 puntos.
    - Citas sangradas: Times New Roman 11 puntos.
    - Notas a pie de página: Times New Roman 10 puntos.
  - ◆ **Interlineado:**
    - Texto principal: 1,5
    - Citas sangradas: 1
    - Notas a pie de página: 1
  - ◆ **Márgenes:**
    - Superior: 2,54
    - Inferior: 2,54
    - Izquierdo: 3
    - Derecho: 2,54
  - ◆ **Alineación:** Justificada.



- ◆ **Formato párrafo:**
  - Anterior: 6 pto.
  - Posterior: 6 pto.
- ◆ **Citas bibliográficas y bibliografía:** Normas APA.

Además del formato oficial, el alumno podrá presentar una copia del TFE/TFM con una estética personalizada.

13. Tanto la presentación del TFE/TFM como su defensa podrá realizarse, además de en castellano, en los idiomas habituales del Espacio Europeo de Educación Superior. Además, en el desarrollo de la parte práctica, se podrá utilizar cualquiera de los lenguajes artísticos o científicos propios del campo de conocimiento en el que se desarrolla en trabajo.

14. En el caso de que alumno, en su exposición o en el desarrollo de la fase práctica de su TFE, necesite medios materiales específicos el Centro los facilitará en la medida de lo posible.

## **CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN**

### **Artículo 9. Tribunal de Evaluación**

1. La participación en los Tribunales será obligatoria para todos los profesores pertenecientes a áreas de conocimiento con docencia en el Plan de Estudios. La incomparecencia injustificada de los profesores a los Tribunales de TFE deberá informarse a la Dirección del Centro con el fin de ser calificada como falta no justificada en el ejercicio de la docencia.
2. Entre los miembros del tribunal no podrá figurar el tutor del trabajo.
3. Los Tribunales estarán constituidos por tres miembros titulares y dos miembros suplentes y serán nombrados por la Comisión TFE. El miembro de mayor edad actuará como Presidente y el de menor edad de Secretario.
4. Los Tribunales de TFE/TFM se constituirán formalmente en cada una de las convocatorias y deberán ser publicados previamente a la defensa de los Trabajos.
5. El Tribunal deliberará sobre la calificación a puerta cerrada y comprobará que el estudiante acredita las competencias requeridas en cada caso antes de proceder a la calificación del TFE/TFM. El Tribunal evaluará, entre otros, los siguientes aspectos: originalidad de las soluciones planteadas, organización y aspectos formales del documento, análisis final, conclusiones alcanzadas, posibles aplicaciones del Trabajo y la claridad expositiva en la defensa. El tribunal levantará acta de dicha evaluación según Anexo V y la hará llegar al tutor del grupo en el que está matriculado el alumno y que entregará en la Secretaría del Centro una vez incluida la calificación en el acta correspondiente.
6. En caso de obtener la calificación de suspenso, el Tribunal hará llegar al alumno un informe razonado con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación.

Igualmente, se enviará una copia del informe al tutor del TFE/TFM.

7. La vigencia de los Tribunales será de un curso académico, por lo que si un Trabajo debe presentarse en más de una convocatoria dentro de un curso académico será evaluado por el mismo Tribunal.

8. Se podrá nombrar un mismo tribunal para varios trabajos.

### **Artículo 10. Calificación**

1. Las calificaciones y sus revisiones, al igual que todo el proceso del TFE/TFM, se registrarán por la normativa de evaluación de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura.

2. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFE/TFM se llevará a cabo, en primera instancia y por escrito, ante el mismo tribunal. En segunda instancia, y también por escrito, ante la Comisión TFE, cuya resolución podrá ser recurrida ante el Servicio de Inspección de Educación de la Consejería de Educación y Cultura a través de la Dirección del Centro.

3. El Centro publicará un listado con los trabajos y calificaciones otorgadas en cada convocatoria, conforme a la normativa de evaluación establecida por la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura.

### **Disposición adicional primera**

Una vez aprobada por los Departamentos la presente normativa, deberá ser remitida a la Jefatura de Estudios del Centro para su revisión y aceptación. Constatada su adecuación a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y realizadas las modificaciones oportunas, pasará a ser aprobada por el Consejo Escolar tras recibir el visto bueno del Claustro de profesores.

El Centro deberá hacerla pública en un plazo máximo de dos meses una vez aprobada por el Consejo Escolar.

### **Disposición adicional segunda**

Corresponderá a la Jefatura de Estudios y a la Comisión TFE (formada por los miembros de la CCP) el desarrollo, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de la presente normativa.

### **Disposición Final**

Esta normativa entrará en vigor a partir de su aprobación en el Consejo Escolar de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura.

## ANEXO I

### ELECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS

Alumno/a (Apellidos y nombre):

Total de créditos superados: \_\_\_\_\_

Tema alumno si \_\_\_\_\_ (anexo II) no \_\_\_\_\_

1.<sup>a</sup> Preferencia

2.<sup>a</sup> Preferencia

3.<sup>a</sup> Preferencia

Cáceres, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La alumno/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

Propuesta de tema del alumno

Alumno/a (Apellidos y nombre):

Tema:

Justificación:

Cáceres, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La alumno/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO III

#### ACEPTACIÓN DEL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
alumno/a de la titulación \_\_\_\_\_,  
acepta el Trabajo Fin de Estudios que lleva por título \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y cuyo tutor/a es \_\_\_\_\_  
para el curso académico: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Cáceres, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

El/La alumno/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Tutor: \_\_\_\_\_

Breve descripción del contenido del TFE/TFM:

Comisión TFE \_\_\_\_\_

## ANEXO IV

### AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS

Titulación: \_\_\_\_\_

Curso \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, tutor/a del Trabajo Fin de Estudios de D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, y cuyo título es \_\_\_\_\_,

- Autoriza  
 No autoriza

a defender, públicamente, el Trabajo Fin de Estudios.

Cáceres, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

El/La Tutor/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO V

### ACTA DE CALIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS

Titulación: \_\_\_\_\_ Especialidad: \_\_\_\_\_

Curso \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Reunido el tribunal calificador del Trabajo Fin de Estudios formado por:

Presidente/a: \_\_\_\_\_

Secretario/a: \_\_\_\_\_

Vocal: \_\_\_\_\_

convocado para valorar el trabajo cuyo título es \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y presentado por D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, en sesión pública, acuerda la siguiente calificación:

Originalidad:

Aspectos formales:

Objetivos y competencias:

Metodología:

Relevancia:

Análisis y conclusiones:

Exposición y defensa:

Calificación Final Definitiva:

Numérica:

Cualitativa:

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Vocal

Fdo.: \_\_\_\_\_